



## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 NOV 2017

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH);-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° DS/622 de fecha 31 de diciembre de 2014, previa intervención del Tribunal de Cuentas, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 47/2014 a la Asociación Civil (CLAEH), para mantener y capacitar un equipo multidisciplinario de hasta trescientos (300) técnicos en el marco del fortalecimiento de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";--

II) que con fecha 31 de diciembre de 2014 se suscribió el convenio por el monto de hasta \$ 200.552.000 (pesos uruguayos doscientos millones quinientos cincuenta y dos mil) y por el plazo de un (1) año contado desde el 1° de enero de 2015, con opción de ser prorrogado automáticamente por un máximo de hasta cuatro (4) períodos iguales;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 2015 se autorizó la prórroga del convenio suscripto con la Asociación Civil CLAEH en el marco del llamado a Licitación Pública N° 47/2014, por el monto de hasta \$ 200.552.000 (pesos uruguayos doscientos millones quinientos cincuenta y dos mil) y por el plazo de un (1) año, contado desde el 1° de enero de 2016, suscribiéndose el convenio el 3 de diciembre de 2015;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 2016, se autorizó la prórroga del convenio referido con la Asociación Civil CLAEH, en el marco del llamado a Licitación Pública N° 47/2014, suscribiéndose el mismo, el 19 de diciembre de 2016, por el plazo de un (1) año a partir del 1° de enero de 2017 y por el monto de hasta \$ 200.552.000 (doscientos millones quinientos cincuenta y dos mil pesos uruguayos);-----

**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 3 de octubre de 2017 la Dirección General de

Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social solicitó la prórroga del convenio con el objeto de que la Asociación continúe manteniendo y capacitando el equipo multidisciplinario de hasta trescientos (300) técnicos en el marco del fortalecimiento de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se estima conveniente acceder a la autorización de prórroga del convenio suscripto entre las partes, transfiriendo a la Asociación por la totalidad del servicio la suma de hasta \$ 200.552.000 (pesos uruguayos doscientos millones quinientos cincuenta y dos mil), desglosados en la siguiente forma: a) hasta \$ 182.320.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos millones trescientos veinte mil) que se transferirán en cuatro (4) partidas trimestrales de hasta \$ 45.580.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta mil) cada una; b) una partida de hasta \$ 18.232.000 (pesos uruguayos dieciocho millones doscientos treinta y dos mil) para imprevistos, que será transferida previa autorización por el ordenador competente. Las partidas se abonarán previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos y por el plazo de un (1) año contado desde el 1º de enero de 2018;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

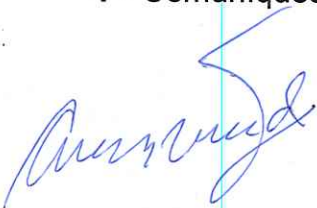
1º- Autorizar, la prórroga del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH), con el objeto de que la Asociación continúe manteniendo y capacitando el equipo multidisciplinario de hasta trescientos (300) técnicos en el marco del fortalecimiento de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 de esa Secretaría de Estado.-----

2º- Aprobar el texto del convenio adjunto que se considera parte integrante de esta Resolución por la suma de hasta \$ 200.552.000 (pesos uruguayos doscientos millones quinientos cincuenta y dos mil), desglosados en la siguiente forma: a) hasta \$ 182.320.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos millones trescientos veinte mil) que se transferirán en cuatro (4) partidas trimestrales de hasta \$ 45.580.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta mil) cada una; b) una partida de hasta \$ 18.232.000 (pesos uruguayos dieciocho millones doscientos treinta y dos mil) para imprevistos, que será transferida previa autorización por el ordenador competente. Las

partidas se abonarán previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos y por el plazo de un (1) año contado desde el 1º de enero de 2018.-----

3º- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 0, Grupo 5, Financiación 11 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 del Ministerio de Desarrollo Social.-----

4º- Comuníquese, publíquese, notifíquese, etc.-----



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

